Crédito

Programación Financiera Palma Africana para 1986

En los últimos días de cada año el Fondo Financiero Agropecuario da a conocer la Programación Financiera del año siguiente.

Con el fin de ilustrar a los interesados, se comentarán todos los aspectos relacionados con la financiación de la palma africana para 1986. Adicionalmente se comparará esta programación con la del año anterior para estudiar las diferencias y similitudes que se presentan.

El siguiente cuadro ilustra las condiciones del crédito de largo plazo para la palma africana.

FFAP: CONDICIONES DE FINANCIACION PARA SIEMBRA DE PALMA AFRICANA 1985 - 1986

Año	Tasa de Interés (%)	Tasa de Redescuento (%)	Margen de Redescuento (%)	Plazo Máximo (años)	Financiación Por Hectárea ($)
1985	21.0 + 1	18.5	85.0	12	135.000 + 80% CPI
1986	23.0 + 1	21.5	90.0	12	170.000 + 80% CPI

CPI: Complemento Plan Integral.

La única condición que no varió fue el plazo máximo para la cancelación del crédito.

La tasa de interés se elevó en dos puntos, situación que hace más onerosa esta actividad, con el agravante de que en su período improductivo causa intereses.

La tasa de redescuento, que es el costo de los recursos del FFAP para el intermediario financiero aumentó en tres puntos, lo cual hace menos atractivo para estos últimos, la colocación de este tipo de crédito.

El margen de redescuento, o sea la parte del crédito total que el intermediario financiero puede descontar en el Banco de la República con cargo a recursos del FFAP, aumentó en cinco puntos de 85 a 90% con lo cual el intermediario pone menos recursos propios que el año pasado. Sin embargo, este aumento no compensa el de la tasa de redescuento, que se redujo de 2.5 a 1.5% (diferencia entre tasa de interés y tasa de redescuento).

El monto a financiar por hectárea pasó de $135.000 a $170.000 o sea, un aumento de 25.93% entre 1985 y 1986.

Adicionalmente, sobre la parte no redescontada se cobrará un interés de DTF (Tasa de captación de los Depósitos a Término Fijo, que será publicada todo los viernes por el Banco de la República) + 3 puntos.

Otras condiciones que no aparecen en el cuadro y que no tuvieron cambio alguno entre 1985 y 1986 son las siguientes:

1. Desembolsos: Se efectuarán de acuerdo con el programa de ejecución de labores y el desarrollo de los proyectos.

Para la utilización de la segunda o posteriores entregas, conjuntamente con el pagaré deben remitirse directamente a las Secciones de Cartera del Banco de la República, el informe de control de los documentos exigidos en la aprobación.

2. Amortización: En este cultivo la amortización a capital debe hacerse en cuotas anuales iguales, desde el final del período de gracia hasta el vencimiento total aprobado.

3. Período de gracia: En ningún caso será inferior al ciclo productivo de la actividad financiada.

También existen unas condiciones específicas que enmarcan el uso del dinero que se financia. Su utilización comprende la preparación, siembra y sostenimiento de la palma africana e igualmente puede incluir la compra de maquinaria y equipos agrícolas, adecuación de tierras desde tumba

FFAP: CONDICIONES DE FINANCIACION PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CULTIVO DE PALMA AFRICANA 1985 - 1986

Año	Tasa de Interés (%)	Tasa de Redescuento (%)	Margen de Redescuento (%)	Plazo Máximo	Financiación Por hectárea ($)	Area Máxima Financiable (has)
1985	21.0	17.0	75.0	1 año	27.000	700
1986	23.5	22.0	75.0	1 año	34.000	800

de monte hasta nivelación de suelos y obras de infraestructura y construcciones complementarias en la finca, siempre y cuando todas ellas sean estrictamente necesarias para el área a financiar. Estos proyectos deben tener como máximo un 50% en actividades complementarias bien sea maquinaria, obras de adecuación, etc.

Si el proyecto va a desarrollarse por etapas de siembra, en cualquiera de ellas podrá considerarse la maquinaria y equipos así como las obras de adecuación que beneficien el desarrollo de la etapa subsiguiente, si entre una y otra no transcurre un período de tiempo superior a un año.

Cuando se contemple la adecuación de tierras, maquinaria y equipo sustentada esta última en las obras a ejecutar en el proyecto, únicamente se consideran financiables los costos operativos de la maquinaria.

En créditos para cultivos de tardío rendimiento se considera como monto máximo la financiación individual por hectárea establecida, multiplicada por el número de hectáreas a sembrar más el 80% de los demás componentes de costo admisibles, sin exceder la distribución ya establecida para este tipo de proyectos.

En cuanto al crédito de corto plazo (para sostenimiento del cultivo durante su período improductivo) el siguiente cuadro resulta ilustrativo.

Se puede notar un aumento de dos puntos y medio en el interés que al igual que el crédito para siembra, tiene un costo adicional de DTF sobre la parte no redescontada.

La tasa de redescuento tuvo un aumento importante entre el año pasado y éste: cinco puntos, lo cual hace poco atractivo al banquero la colocación de este tipo de créditos.

La financiación por hectárea registro un incremento de 25.93% ó $7.000 entre 1985 y 1986.

Las otras condiciones son como sigue:

Desembolso: de un contado.
Amortización: al vencimiento.
Pago de intereses: invariablemente por trimestre anticipado.
Cuantía máxima financiable: Se otorgarán estos créditos para aquellos cultivos sembrados en 1981, 1982 y 1983, con un tope de 800 hectáreas, 100 más que en 1985.

En cuanto a los rubros que se consideran para Complemento Plan Integral (CPI) se encuentran construcción de obras de riego y drenaje, control de inundaciones y erosión, pozos artesianos y profundos, casetas para plantas eléctricas y motobombas, bodegas, electrificación, construcción de campamentos y vivienda para trabajadores, (financiación hasta de $700.000 por unidad), vías dentro de la finca, construcciones y equipos para producción de energía por el sistema de biogás o energía solar, equipos de riego y bombeo, motobombas, básculas, tractores con o sin implementos, tumba de monte.

Por la modificación que ha habido en cuanto al valor de la tasa de interés y su cálculo, resultan interesantes las siguientes aclaraciones que aparecen en el Manual de Crédito del FFAP:

Tasa de Interés al Beneficiario.

La tasa de interés anual para el beneficiario es la que resulta de aplicar de una parte, una tasa de interés para la porción que redescuenta el intermediario financiero (75.% , 80.0%, 85.0% y 90.0%, según el caso), y de otra parte, la que se aplica a la porción no redescontada correspondiente al aporte de recursos propios del intermediario financiero (25.0%, 20.0%, 15.0% y 10.0%, según el caso).

Tasa de Interés Variable (D.T.F.).

Es aquella que los Intermediarios financieros podrán cobrar sobre la parte no redescontada o aporte de sus recursos propios, entendiéndose por DTF la tasa de costo promedio de captación a través de certificados de depósito a término que semanalmente señalara el Banco de la República.

Igualmente la autoridad monetaria dispuso que para los planes integrales de cultivos de tardío rendimiento, compra de finca para profesionales del sector agropecuario, planes integrales para pequeños ganaderos, obras de riego y drenaje (Resolución No. 41/81 Junta Monetaria) y bosques comerciales, la tasa de interés variable podrá ser superior hasta en tres puntos a la D.T.F. indicada por el párrafo anterior.